



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0122-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 27 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 26 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido de la Reg. Eva Huillcapuma Anca, en el cual solicita que a través de la Gerencia Municipal disponga al área encargada para que realice la asignación presupuestal y prioridad para el proyecto de saneamiento básico de Choquecca, ya que es de necesidad y en cumplimiento de metas para el cierre de brechas, por lo que se de la celeridad para el beneficio de la población y brindarles mejor calidad de vida;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 11-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DERIVAR el pedido de la Reg. Eva Huillcapuma Anca, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para que coordine con la División de Estudios y Proyectos sobre el avance del proyecto de Saneamiento Básico de la Comunidad de Choquecca, del distrito de Tambobamba, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac. De la misma forma informe al Concejo Municipal sobre la situación actual del proyecto.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
G. INFRAESTRUCTURA
REGIDOR EVA HUILLCAPUMA ANCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaaldia2023.2026@gmail.com

914471001

